

Carta de la Diputación Provincial de un censo  
exacto del territorio, y número de fincas que componen  
de la jurisdicción de ese Ayuntamiento Comunal,  
y también indispensable para la vista con fines  
convenientes para el mejor desempeño de sus atribu-  
ciones, se acordó V. S. proceder sin la más tardanza co-  
mún a su formación a casa y calle libre, con la inter-  
vención del Procurador Fiscal General, y asistencia  
del Sr. Causero, y verificado lo referido, se firmó  
este por ella el impreso de número de ocho días  
en el concepto de que la más pequeña omisión en el cum-  
plimiento de sus órdenes, dará a V. S. acaudalada toda  
la responsabilidad y reparación de los perjuicios que se ori-  
gan por su inobservancia en el cumplimiento de las órde-

Madrid y Mayo de 1821.

Joaquín García Domínguez

22. Justicia y Administración de

